



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2022-ALC/MDL

Lurín, 10 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N°071-2022-SGT-GAF/ML de fecha 08 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Tesorería; el Informe N° 016-2022-GAF/ML de fecha 09 de febrero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas; respecto a la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 37° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la citada Directiva;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público, es necesario que se habilite el Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de Lurín para el ejercicio fiscal 2022, que debe ser manejado por un responsable único;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se usa para efectuar pagos en efectivo y su monto es variable y renovable destinado atender los gastos urgentes que, por su naturaleza, no ameritan el giro de cheques específicos. Su uso se implementa por razones de agilidad y costos, y para su manejo debe designarse a un servidor municipal, cuyas funciones sean distintas a los responsables del giro de cheques y del Registro de Libros de bancos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2022-ALC/ML de fecha 03 de febrero del 2022 se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2022-GAF/MDL, “Directiva para la Administración y Control del Fondo de caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurín”;

Que, la Subgerencia de Tesorería mediante Informe N° 071-2022-SGT-GAF/ML de fecha 08 de febrero de 2022, solicita nombrar a la Srta. Tatiana Bertha Peña Reyes, Personal CAS mediante Decreto Legislativo N° 1057, como responsable de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2022;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 016 -2022-GAF/ML de fecha 09 de febrero de 2022; solicita se autorice la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, con la suma de S/. 10,000.00 soles, (Diez Mil con 00/100 soles) para la administración en base a la Estructura Orgánica, estableciéndose como fondo renovable hasta por dos veces al mes; de conformidad con lo establecido en el inciso b) numeral 8.1.1 de la Directiva N° 001-2022-GAF/MDL, donde establece que la Gerencia de Administración se encarga de verificar que las reposiciones de los fondos asignados, sean hasta dos veces el monto aprobado en la resolución de apertura;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Tesorería se requiere designe como responsable de su manejo y custodia, a la servidora municipal Bertha Tatiana Peña Reyes; en mérito al numeral 7.4.1 de la Directiva N° 001-2022-GAF/MDL, “Directiva para la Administración y Control de Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Lurín”, donde establece la designación y/o modificación del responsable titular a quien se le encomiende del manejo total de los fondos de la Caja Chica; el mismo que quedará formalizada con la Resolución de Alcaldía debiendo indicar: a) Nombres y apellidos del responsable, quien deben desempeñar las funciones que se le asigna la caja chica; b) importe de la caja chica; (...), asimismo el numeral 8.2.1 donde señala que son obligaciones de los responsables del manejo de las Cajas Chicas: a) garantizar que los fondos de la Caja Chica asignados se encuentren rodeados de condiciones de seguridad que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y de la documentación sustentadora, b) verificar el marco presupuestal disponible antes de efectuar el pago, respecto al clasificador de gasto;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la apertura del FONDO FIJO DE CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Lurín, para el Ejercicio Fiscal 2022, según el siguiente detalle:

Monto del Fondo Fijo: S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), renovables hasta por dos veces al mes; gastos para la administración en base a la Estructura Orgánica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Srta. **TATIANA BERTHA PEÑA REYES**, identificada con DNI N° 73873265, como responsable encargada del manejo del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurín, por el periodo comprendido al ejercicio fiscal 2022, en concordancia a la Directiva N° 001-2022-GAF/MDL “Directiva para la Administración y Control de Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Lurín”.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE